po cuarto, el 2,50 por 100 sobre 349.242,90 pesetas, 8.731.07 pesetas; idem id. por dirección de obra, 8.731,07 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.238,64 pesetas. Total, 450.556,33 pesetas; Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civi-

les informa favorablemente este proyecto con fecha 6 de junio

último:

Registando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 7 de julio próximo pasado, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha intervenido de conformidad administración del Estado lo ha intervenido de conformidad.

midad en 24 del mismo mes; Resultado que promovida concurrencia de ofertas entre Con-tratistas para la ejecución de las obras por el sistema de contratación directa por la Administración, aparece como más benetratacion directa por la Administracion, aparece como mas bene-ficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por «Construcciones Lorenzo Carreras Villalonga», de Mahon quien se compromete a ejecutar las obras por un importe de contrata ce 419.377.19 pesetas, dando una baja de 8.478.14 pesetas en relación con el importe tipo de contrata; Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración al amparo de lo dispuesto en el número 8 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, dada la cuantía del mismo:

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que seña-la el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo precep-tuado en sus artículos segundo y tercero; Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a «Cons-trucciones Lorenzo Carreras Villalonga», de Mahón, por un im-porte de contrata de 419.377,19 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de referencia por un importe total de 442.078,19 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artícuol 610; número funcional-económico, 345.611, apartado b del

vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Lorenzo Carreras Villalonga», de Mahón, con domicilio en avenida de José María Quadrado, por un importe de contrata de 419.377.19

pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde

Crden de adjudicación en el «Boletin Oficial del Estado» para la consignación de la fianza defini-tiva por su importe total de 17.114.21 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis

Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón (Baleares).

> RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haberse accedido a lo solicitado por doña Pilar Notario Cappa, viuda del contratista que fué de las obras de construcción de una Sec-ción Delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Engagara Mixta, con Castro Urdiales de Enseñanza Media en Castro Urdiales.

Visto el expediente de construcción de edificio para Sección

Visto el expediente de construcción de edificio para Sección Delegada mixta tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Castro Urdiales (Santander); y
Resultando que doña Pilar Notario Cappa, viuda de dol.
Luis Arranz Barrio, adjudicatario de las mencionadas obras, presenta escrito, en nombre propio y en representación de sus tres hijos menores de edad, en solicitud de que le sea concedida la continuación de la mencionada contrata;
Resultando que por Orden ministerial de 12 de abril del corriente año le fueron adjudicadas a don Luis Arranz Barrio las obras antes mencionadas formalizándose la correspondiente es-

obras antes mencionadas, formalizandose la correspondiente es-critura pública ante el Notario don José Roán Martínez, en fecha

Resultando que el día 9 del corriente mes, y como consecuencia de un accidente de automóvil, falleció el citado contra-

tista, don Luis Arranz Barrio; Resultando que la interesada, en nombre propio y como re resultando que la interesada, en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad Luis, José María del Pilar, coherederos con la firmante del señor Arranz Barrio, se propone continuar el negocio de construcciones que venía dirigiendo su marido, a cuyo efecto dispone de la misma organización y de los mismos elementos técnicos, materiales y todo género que constituían la Empresa individual montada por el señor Arranz Barrio. señor Arranz Barrio;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento emite

informe favorable en 15 de los corrientes;
Considerando que en atención a la época de preparación del expediente, así como a la fecha de celebración de la subasta, es de aplicación en el presente caso la legalidad anterior a la viscosta de contrata de contra vigente Ley de contratos del Estado, aprobada por Decreto de 8 de abril de 1965, legalidad integrada por el capitulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad y pliego de condi-ciones generales para este Departamento de fecha 4 de diciembre de 1908:

Considerando que de conformidad con lo determinado en Considerando que de conformidad con lo determinado en el artículo 55 del mencionado pliego de condiciones generales, coincidente con el artículo 50 del pliego, similar para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, se determina que podrán continuar la contrata, en caso de muerte del contratista, sus herederos, disposición ésta perfectamente aplicable al caso que nos ocupa; Considerando que con la continuación de estas obras, sin solución de continuidad, se siguen indudables beneficios para la enseñanza en aquella localidad, puesto que el alumnado podrá disponer de los locales en el plazo que, en principio, fué calcu-

disponer de los locales en el plazo que en principio, fué calculado por la superioridad;

Considerando que encontrándose pendiente de cobro algunas certificaciones de obra ejecutada, presentadas por el fallecido señor Arranz Barrio, procede reconocer a su viuda, señora Notario Cappa el derecho a percibir el importe de las expresadas

certificaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Pilar Notario Cappa, viuda de don Luis Arranz Barrio, y, en su consecuencia, reconocer el derecho a dicha señora a continuar, hasta su completa terminación, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta, tipo A. de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Castro Urdiales (San-Instituto Nacional de Ensenanza Media en Castro Urdiales (Santander), subrogándose en cuantos derechos y obligaciones competían a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de este Departamento, aprobado en 4 de septiembre de 1908, y reconocer a la citada señora el derecho al cobro de las certificaciones de obra presentadas por el señor Arranz Barrio en su día, y que en la actualidad se encuentran pendientes de cobro.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 16 de diciembre de 1965.—El Subsecretario. Luis

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castro Urdiales (Santander).— (Sección Delegada mixta.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran los aspirantes admitidos y excluídos a las prácticas de reválida del Grado de Maestro Industrial en la Rama de Artes Gráficas.

Por Resolución de este Centro directivo de 9 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre si-guiente) se anunció la convocatoria de una reválida especial y extraordinaria para la obtención del Grado de Maestro In-dustrial en las distintas Ramas de Artes Gráficas o el Certi-ficado de Aptitud Profesional en las mismas disciplinas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias señalado

en la misma, Esta Dirección General na resuelto:

Primero.—Declarar aspirantes admitidos a la práctica de la reválida de referencia a los siguientes señores:

## Rama de Composición

Rama de Impresión

- D. Juan Badia Carrera.

- D. Juan Badia Carrera.
  D. Adolfo Caballero Nová.
  D. Cirtlo Criado Juez.
  D. Enrique Cuesta Maside.
  D. José García Giner.
  D. Enrique Fracia Benedicto.
  D. Euniciano Martín Hernández.
  D. Antonio Morales del Moral.
  D. Juan Bautista Ortuño Martínez.
  D. Raimundo Sendino Ortega.

- D. Gabriel Aldave Urdinoz. D. Jacinto Colomé Cortés.

- D. José Cruz Gámez.
  D. Andrés Fernández Ramírez.
  D. Mariano Flamarique Valerdi.
  D. Mariano Marinas Pérez.
- D. Domingo Medrano Balda.
- D. Juan Anastasio Moraño Moreno.
   D. Jesús Peinador García. 8
- D. Efigenio Sanz Sekastián. D. Lorenzo Tapiz Musgo.

## Rama de Encuadernación

- D. José Luis del Campo Diez.
   D. Anastasio García Pérez.